



Libertad y Orden

|                                 |  |                  |
|---------------------------------|--|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO:              | FORMATO  | CODIGO: GC-FO-39 |
| NOMBRE:                         | GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS | VERSION: 1       |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS       | Página 1 de 4    |

**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 03.**

**CONCURSO DE MERITOS N° 001 de 2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2018, CUYO OBJETO ES: “MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES DE OFICINAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C., y CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C”.**

En atención a las observaciones realizadas en la plataforma SECOP el día 30 de abril de 2018 a las 08:23 am, con el fin de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar lo siguiente:

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR SR. JORGE IVAN NOSSA Representante Legal de ABACO ESTRATEGIAS S.A.S.**

**OBSERVACION 1:**

*“Referencia: OBSERVACIONES A LA EVALUACION TECNICA PUBLICADA CONCURSO DE MERITOS NO. 001 DE 2018*

*Cordial saludo*

*De conformidad con el carácter del CONCURSO DE MERITOS que se adelanta con el fin de seleccionar al oferente que ostente las mejores calidades técnicas y financieras, formalmente solicito se consideren los siguientes contratos inscritos en el registro único de proponentes – RUP, con el fin de que sean tenidos en cuenta en la ponderación de la evaluación técnica como experiencia adicional, con lo cual no se mejora la oferta toda vez que la entidad solicitante desde un inicio puede evidenciar en el RUP la experiencia solicitada mínima y adicional, para seleccionar el mejor oferente. A continuación se citan los contratos referidos:*

*Lo anterior, se realiza con el fin de evidenciar las calidades e idoneidad de la empresa la cual represento, para ello se adjunta CERTIFICADOS Y/O CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP, que acreditan los códigos y la experiencia referida para ser contempladas como EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE”.*

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



|                                 |  |                  |
|---------------------------------|--|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO:              | FORMATO  | CODIGO: GC-FO-39 |
| NOMBRE:                         | GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS | VERSION: 1       |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS       | Página 2 de 4    |



Bogotá D.C., abril 30 de 2018.

Señoras:  
**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Ciudad

Referencia: OBSERVACIONES A LA EVALUACION TECNICA PUBLICADA CONCURSO DE MERITOS NO. 001 DE 2018

Cordial saludo,

De conformidad con el carácter del CONCURSO DE MERITOS que se adelanta con el fin de seleccionar al oferente que ostente las mejores calidades técnicas y financieras, formalmente solicito se consideren los siguientes contratos inscritos en el registro único de proponentes – RUP, con el fin de que sean tenidos en cuenta en la ponderación de la evaluación técnica como experiencia adicional, con lo cual no se mejora la oferta toda vez que la entidad solicitante desde un inicio puede evidenciar en el RUP la experiencia solicitada mínima y adicional, para seleccionar el mejor oferente. A continuación se citan los contratos referidos:

| Nº. | Nº. CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP | NOMBRE DEL CONTRATANTE   | VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN (\$MMLY) | CONSORCIO O UT (SI/NO) | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | CODIGOS UNBPSO CLASIFICADOS REQUERIDOS (MÍNIMO 2) |
|-----|--|--------------------------|--|------------------------|-----------------------------|---|
| 1   | 29   | DEPARTAMENTO DE CASANARE | 7636.05                                  | NO                     | 100%                        | 80101600<br>80101500<br>80101600                  |
| 2   | 33   | DEPARTAMENTO DE CASANARE | 3506.85                                  | NO                     | 100%                        | 80101600<br>80101500<br>81101500                  |
| 3   | 35   | DEPARTAMENTO DE CASANARE | 6954.76                                  | NO                     | 100%                        | 80101600<br>81101500<br>80101500                  |

Lo anterior, se realiza con el fin de evidenciar las calidades e idoneidad de la empresa la cual represento, para ello se adjunta CERTIFICADOS Y/O CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP, que acreditan los códigos y la experiencia referida para ser contempladas como EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

De igual manera, solicito la nos permitan asistir de manera virtual a la audiencia publica que se adelantará el día de hoy a través de sky en videoconferencia, de ser aceptada mi solicitud, agradezco se comuniquen a mi telefono celular 3203437712, para realizar el respectivo enlace.

Atentamente,

ARQ. JORGE IVAN NOSSA D.  
ABACO ESTRATEGIAS SAS  
Representante legal

|   |                      |
|---|----------------------|
| <b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>  |                      |
| Nombre: JORGE IVAN NOSSA DIAZ   |                      |
| CC No: 80.087.977 de Bogotá   |                      |
| <b>DATOS DEL PROPONENTE</b>   |                      |
| Nombre: ABACO ESTRATEGIAS SAS   | Nit: 901.017.376-7   |
| Dirección: CRA 27 N. 13-25 APTO 403   |                      |
| Ciudad: YOPAL CASANARE  | Teléfono: 3203437712 |
| Correo Electrónico: nossajorgeivan@gmail.com / abacoestrategiasas@gmail.com |                      |

CRA 27 N. 13-25 APTO 403 YOPAL CASANARE CEL : 3203437712 E-MAIL: ABACOESTRATEGIASAS@GMAIL.COM

**RESPUESTA:**

Una vez analizada la observación la Entidad no acoge la misma, y se mantiene la evaluación publicada, toda vez que por tratarse de una evaluación para ponderación y otorgamiento de puntaje, La Entidad toma la información allegada por el proponente mediante el ANEXO 11 –

Elaboró: Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

|                                 |  |                  |
|---------------------------------|--|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO:              | FORMATO  | CODIGO: GC-FO-39 |
| NOMBRE:                         | GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS | VERSION: 1       |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS       | Página 3 de 4    |

PONDERACION TECNICA debidamente diligenciado junto con la propuesta. Esta información allegada no es subsanable, ya que significaría un mejoramiento de la oferta.

Como lo señala el Honorable Consejo de Estado en sentencia del 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 "(...) (25.804) sostuvo que "con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un proceso de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás".

En esta sentencia, la Corporación señaló a manera de ejemplo "que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje."

Mediante sentencia del 12 de noviembre de 2014, Radicado No. 25000-23-26-000-199612809-01 (27.986), el Consejo de Estado precisó que a partir del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la subsanación de ofertas se refiere, tanto las Entidades como los oferentes deben ceñirse por la regla contemplada en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que consiste en que lo subsanable o no se determina dependiendo de si el requisito omitido asigna puntaje al oferente y, en consecuencia "si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfagan suficientemente"

En concordancia con lo anterior, Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2013 en virtud de la cual establece los lineamientos sobre la subsanación de las ofertas en asuntos que no otorgan puntaje en los Procesos de Contratación (..)"

**OBSERVACION 2:**

"De igual manera, solicito la nos permitan asistir de manera virtual a la audiencia pública que se adelantará el día de hoy a través de sky en videoconferencia, de ser aceptada mi solicitud, agradezco se comuniquen a mi teléfono celular 3203437712, para realizar el respectivo enlace".

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

|                                 |  |                  |
|---------------------------------|--|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO:              | FORMATO  | CODIGO: GC-FO-39 |
| NOMBRE:                         | GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS | VERSION: 1       |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS       | Página 4 de 4    |

**RESPUESTA:**

Una vez analizada la observación, la entidad aclara que no acepta su observación ya que la audiencia es en manera presencial, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones publicado en la plataforma Secop II.

Atentamente,

**Ing. Carlos Ariel Daza**

Evaluador Técnico y Económico

**Arq. Verónica Nieto**

Evaluador Técnico y Económico

**Diego Alberto Arias Díaz**  
Evaluador Jurídico

**Julio Enrique Latino García**  
Evaluador Jurídico